

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00180

Téngase por notificada del auto admisorio de la demanda a la curadora *ad-litem* de las personas indeterminadas, quien contestó la demanda sin oponerse (fls.124 y 125), de conformidad con los artículos 369 y 370 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59 Fijado el 13 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ca90595bc37bc9b9280778b6ec61b118d2be5d5422b613c21950e8f7f1829c**

Documento generado en 12/05/2021 06:08:10 PM